

 <p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORIA	Código:	RG-GCO-002
		Versión:	05
		Fecha:	Mayo de 2024

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	OBJETIVOS DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORÍA	2
III.	FUNCIONES DEL COMITÉ.....	3
IV.	DOCUMENTACIÓN	9
V.	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ.....	10
VI.	QUÓRUM Y PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.....	10
VII.	ACTAS	11
VIII.	INFORMES DEL COMITÉ	11
IX.	ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES.....	12

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 679 de julio de 2009. Modificado según: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 806 de junio de 2019 • Acta 842 de junio de 2022 • Acta 866 de 10 de mayo de 2024
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORÍA	Código:	RG-GCO-002
		Versión:	05
		Fecha:	Mayo de 2024

I. INTRODUCCIÓN

La Junta Directiva del FIMBRA por iniciativa propia consideró necesario aprobar la creación del comité de Auditoría mediante Acta No. 596 de Julio 24 de 2003, con el fin de fortalecer una adecuada administración con miras a mitigar los riesgos relacionados con las actividades inherentes a la función del fondo.

Por la importancia del Sistema Integral de Administración de Riesgos se actualiza para incluir todo lo relacionado con la gestión integral de riesgos y por lo tanto se nombra Comité de Riesgos y Auditoría del FIMBRA aprobado mediante Acta de la Junta Directiva del FIMBRA No. 842 del 10 de junio de 2022 donde tiene como función principal brindar apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones concernientes al sistema de control interno vigente, al sistema integral de administración de riesgos y proponer y efectuar el seguimiento, implementación y control de las mejoras correspondientes y fomentar tanto la autorregulación, la autogestión, como el autocontrol que debe implementarse al interior del fondo.

Con todo, el Comité de Riesgos y Auditoría no sustituye la responsabilidad que le corresponde a la Junta Directiva y a la administración sobre la supervisión e implementación del control interno y la gestión del riesgo.

II. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORÍA

El Comité de Riesgos y Auditoría del FIMBRA tiene como objetivos:

1. Velar por la adecuada presentación y revelación de la información financiera del Fondo, para lo cual hará un seguimiento a los distintos informes que sean presentados a la Junta Directiva o al Gerente por el Revisor Fiscal.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 679 de julio de 2009. Modificado según: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 806 de junio de 2019 • Acta 842 de junio de 2022 • Acta 866 de 10 de mayo de 2024
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORIA	Código:	RG-GCO-002
		Versión:	05
		Fecha:	Mayo de 2024

2. Hacer un seguimiento a los aspectos que se consideren significativos respecto de la estructura y funcionamiento del sistema de control interno del FIMBRA.
3. Ejercer vigilancia por la adecuada definición de los procedimientos que permitan determinar y prevenir los riesgos ya sean potenciales o reales, errores, fraudes u otras situaciones que afecten o puedan llegar a afectar la estabilidad y/o el prestigio del FIMBRA.

Para tal efecto, el Comité tendrá en cuenta, principalmente:

- a. La integridad de los estados financieros del FIMBRA
- b. El control interno y el mejoramiento del mismo en el FIMBRA.
- c. Evaluación del aplicativo de los sistemas de información del FIMBRA.
- d. El cumplimiento de las normas tributarias y fiscales por parte del FIMBRA.

III. FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Riesgos y Auditoria tendrá las siguientes funciones:

A. En relación con el Sistema de Control Interno del FIMBRA¹:

1. Aprobar los siguientes documentos y políticas:
 - a. Estructura, procedimientos y metodologías del SCI con líneas de responsabilidad y de rendición de cuentas.
 - b. Plan anual de auditoría interna.
 - c. Política de aseguramiento y mejora de la calidad de la auditoría interna.

¹ Funciones de acuerdo con las disposiciones de la Circular 008 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia, entre otros.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 679 de julio de 2009. Modificado según: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 806 de junio de 2019 • Acta 842 de junio de 2022 • Acta 866 de 10 de mayo de 2024
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORIA	Código:	RG-GCO-002
		Versión:	05
		Fecha:	Mayo de 2024

2. Revisar y recomendar para aprobación de la Junta Directiva, los siguientes documentos y políticas:
 - a. Código de ética y conducta.
 - b. Política de generación y remisión de informes sobre el SCI.
 - c. Política de seguridad de la información.
 - d. Estatuto de auditoría interna.
 - e. Plan estratégico de tecnología.
3. Presentar a la Junta Directiva, un informe sobre las decisiones adoptadas por el Comité de Riesgos y Auditoría, por lo menos cada 6 meses, o con una frecuencia mayor, si resulta procedente.
4. Evaluar los riesgos que puedan afectar la ejecución de la planeación estratégica y sus impactos en el SCI y, en caso de ser necesario, recomendar las medidas que estime oportunas para mitigar dichos impactos.
5. Proponer a la Junta Directiva, controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude.
6. Aprobar la metodología para definir la criticidad de los hallazgo de la auditoría interna, de la revisoría fiscal y de las auditorias externas, si es del caso.
7. Monitorear las funciones y actividades de la auditoría interna, con el objeto de verificar que mantenga su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, e identificar posibles limitaciones que impidan su adecuado desempeño.
8. Evaluar la estructura del SCI con el fin de determinar si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos del FIMBRA.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 679 de julio de 2009. Modificado según: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 806 de junio de 2019 • Acta 842 de junio de 2022 • Acta 866 de 10 de mayo de 2024
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORIA	Código:	RG-GCO-002
		Versión:	05
		Fecha:	Mayo de 2024

9. Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera y contable se ajuste a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, verificando que existan los controles necesarios para el efecto.
10. Evaluar y aprobar las propuestas de la Auditoría Interna relativas a la contratación de auditores externos especializados
11. Evaluar si el SCI asegura razonablemente el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones, y proponer a la Junta Directiva, las medidas a que haya lugar para solucionar las vulnerabilidades que sean detectadas.
12. Evaluar los informes realizados por la auditoría interna, la revisoría fiscal, verificando que se hayan implementado sus sugerencias y recomendaciones.
13. Elaborar el informe que la Junta Directiva debe presentar a la Asamblea de Afiliados respecto al funcionamiento del SCI durante el período anterior, el cual debe incluir, como mínimo, lo siguiente:
 - a. El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.
 - b. Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Riesgos y Auditoria.
 - c. Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros aspectos aquellos que puedan afectar los estados financieros y el informe de gestión.
 - d. Las observaciones formuladas por los órganos de control y las sanciones impuestas, cuando aplique.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 679 de julio de 2009. Modificado según: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 806 de junio de 2019 • Acta 842 de junio de 2022 • Acta 866 de 10 de mayo de 2024
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORIA	Código:	RG-GCO-002
		Versión:	05
		Fecha:	Mayo de 2024

- e. Evaluación de la labor realizada por la Auditoria Interna, incluyendo, entre otros aspectos, el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos asignados.
14. Servir de canal de comunicación en materia de control interno entre la Gerencia y la Junta Directiva.
15. Mantener una comunicación continua con la auditoría interna u órgano que haga sus veces, a través del presidente del Comité.
16. Informar a la Junta Directiva, cuando advierta que no suministra la información requerida por las autoridades competentes y los órganos de control.
17. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
18. Presentar a la Asamblea de Afiliados, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal, sin perjuicio del derecho de los afiliados de presentar otros candidatos. Para tal efecto, corresponde al Comité recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración de la Asamblea de Afiliados los resultados del estudio efectuado.
19. Evaluar de manera continua el cumplimiento de las normas y políticas que integran el ambiente de control y solicitar a la Gerencia los informes que estime necesarios.
20. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva, en relación con el SCI.
21. Monitorear el cumplimiento del plan anual de auditoría interna.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 679 de julio de 2009. Modificado según: <ul style="list-style-type: none"> Acta 806 de junio de 2019 Acta 842 de junio de 2022 Acta 866 de 10 de mayo de 2024
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORIA	Código:	RG-GCO-002
		Versión:	05
		Fecha:	Mayo de 2024

22. Evaluar la eficiencia de la auditoría interna en términos de recursos y resultados, reportando a la Junta Directiva, las ineficiencias advertidas.
23. Revisar y evaluar los cambios del entorno de FIMBRA y su modelo de negocio, siempre que puedan incidir en la gestión de riesgos o en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
24. Verificar que la revisoría fiscal desarrolla sus funciones en condiciones de independencia y objetividad, y a su vez determinar la existencia de limitaciones que le impiden su adecuado cumplimiento.
25. Discutir el plan anual de trabajo de la firma de Revisoría Fiscal contratada por el FIMBRA y hacer seguimiento a su ejecución.
26. Velar porque existan los controles necesarios para evitar que el FIMBRA sea utilizado como instrumento para la realización de actividades delictivas, en especial para el lavado de activos.

B. En relación con la información financiera del FIMBRA:

1. Velar por la transparencia de la información financiera que prepara la administración y su apropiada revelación, así como revisar el impacto en los estados financieros de variaciones significativas y cambios en las políticas y prácticas contables, así como el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones.
2. Estudiar los estados financieros anuales, así como revisar los resultados de las auditorías adelantadas por el revisor fiscal, incluyendo aquellos aspectos sustanciales que justifiquen la atención del Comité. Esto comprende revisar las excepciones encontradas y los riesgos detectados en desarrollo de dicha auditoría, de tal forma que se protejan

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 679 de julio de 2009. Modificado según: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 806 de junio de 2019 • Acta 842 de junio de 2022 • Acta 866 de 10 de mayo de 2024
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORIA	Código:	RG-GCO-002
		Versión:	05
		Fecha:	Mayo de 2024

razonablemente los activos de la entidad y existan controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.

3. Estudiar las normas tributarias y fiscales y sus implicaciones para el FIMBRA

C. En relación con la gestión de riesgos del FIMBRA²:

1. Realizar seguimiento al perfil y apetito de riesgo del FIMBRA, así como evaluar su coherencia con el plan de negocio, los niveles de capital y liquidez, e informar a la Junta Directiva sobre los principales resultados y emitir las correspondientes recomendaciones, cuando resulte necesario.
2. Asesorar a la Junta Directiva sobre las operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados, que puedan (i) afectar la exposición y perfil de riesgos del FIMBRA, (ii) constituir desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o (iii) comprometer la viabilidad del negocio.
3. Revisar las políticas del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR al menos una vez al año y proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación los ajustes correspondientes.
4. Asesorar a la Junta Directiva sobre el estado de la cultura de riesgo en el FIMBRA.
5. Evaluar la idoneidad del plan de continuidad del negocio y los planes de contingencia.

² Funciones de acuerdo con las disposiciones de la Circular 018 de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia, entre otros.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 679 de julio de 2009. Modificado según: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 806 de junio de 2019 • Acta 842 de junio de 2022 • Acta 866 de 10 de mayo de 2024
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORIA	Código:	RG-GCO-002
		Versión:	05
		Fecha:	Mayo de 2024

6. Informar a la Junta Directiva su análisis del resultado de los reportes recibidos de quien desarrolla la función de gestión de riesgos.
7. Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición al riesgo, sus implicaciones para el FIMBRA y las medidas adoptadas para su control o mitigación.

D. Otras funciones

1. Discutir con la administración el cumplimiento e impacto de normas emitidas, observaciones y requerimientos por parte de los entes de vigilancia y control.
2. Proponer a la Junta Directiva y/o administración del FIMBRA medidas y acciones para el mejoramiento de la eficiencia del Fondo.
3. Presentar a la Junta Directiva informes especiales cuando se detecten situaciones que revistan importancia significativa.
4. Presentar a la Junta Directiva los informes que esta le solicite.
5. Las demás que señale la Junta Directiva.

IV. DOCUMENTACIÓN

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones el Comité de Riesgos y Auditoría deberá conocer cuando menos el siguiente material documental:

1. Los planes anuales de la firma de Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna.
2. Los estados financieros del FIMBRA, periódicos y anuales, emitidos por la administración.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 679 de julio de 2009. Modificado según: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 806 de junio de 2019 • Acta 842 de junio de 2022 • Acta 866 de 10 de mayo de 2024
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORIA	Código:	RG-GCO-002
		Versión:	05
		Fecha:	Mayo de 2024

3. Los dictámenes de los estados financieros emitidos por la firma de Revisoría Fiscal.
4. Cartas de recomendaciones y/o de observaciones que la Revisoría Fiscal o la Auditoría Interna dirija al FIMBRA.

V. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité estará conformado como mínimo por cinco (5) miembros de la Junta Directiva.

A las reuniones del Comité puede ser citado cualquier funcionario del FIMBRA o el Revisor Fiscal, con el fin de suministrar la información que se considere pertinente acerca de asuntos de su competencia.

Los miembros de la Junta Directiva designados para conformar el Comité de Riesgos y Auditoría, permanecerán en él por el período para el cual fueron elegidos en la Junta Directiva.

Presidente y Secretario

Uno de los cinco miembros de la Junta Directiva presidirá el Comité y el Gerente del FIMBRA será el secretario del mismo.

VI. QUÓRUM Y PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

El Comité sesionará con la asistencia de por lo menos tres (3) de sus miembros.

El Comité se reunirá cada tres (3) meses, o con una frecuencia mayor frente a circunstancias tales como revelación de deficiencias que requieran correctivos urgentes, así como cambios significativos en las políticas o en la normatividad que

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 679 de julio de 2009. Modificado según: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 806 de junio de 2019 • Acta 842 de junio de 2022 • Acta 866 de 10 de mayo de 2024
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORIA	Código:	RG-GCO-002
		Versión:	05
		Fecha:	Mayo de 2024

regula las operaciones del FIMBRA. El secretario del Comité realizará en forma previa la convocatoria correspondiente.

VII. ACTAS

Los aspectos más relevantes tratados en las sesiones de Comité, así como los resultados de las mismas, deberán quedar consignados en el acta correspondiente a cada reunión.

VIII. INFORMES DEL COMITÉ

El secretario del Comité enviará trimestralmente a los miembros de la Junta Directiva un resumen de los principales aspectos tratados en las reuniones del Comité. No obstante, cuando el Comité así lo considere, en las reuniones periódicas de la Junta Directiva se pronunciará sobre las actividades a su cargo.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 679 de julio de 2009. Modificado según: <ul style="list-style-type: none"> Acta 806 de junio de 2019 Acta 842 de junio de 2022 Acta 866 de 10 de mayo de 2024
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República</p>	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA – FIMBRA. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS Y AUDITORIA	Código:	RG-GCO-002
		Versión:	05
		Fecha:	Mayo de 2024

IX. ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES

Versión	Fecha de Actualización	Responsable Actualización	Comentarios relacionados con la actualización.
Versiones previas a 2012			
Versión I	Enero de 2012	XIMENA PUENTES	Se realizó la respectiva revisión de los contenidos del presente documento y no se requiere actualización.
Versión II	Mayo de 2013	XIMENA PUENTES	Se realizó la respectiva revisión de los contenidos del presente documento y no se requiere actualización.
Versión III	Junio de 2019	OLGA LUCÍA SÁNCHEZ.	Según las decisiones de la Junta Directiva del 10 de junio de 2019 consignadas en el Acta 806, se actualiza el número de miembros del Comité y el número que hará Quorum.
Versión IV	Junio de 2022	OLGA LUCÍA SÁNCHEZ.	Según la Circular Externa No. 018 de la Superfinanciera se actualiza el comité para incluir todo lo relacionado con los requerimientos del SIAR.
Versión V	Mayo de 2024	CAROLINA GÓMEZ RESTREPO	Actualización de funciones Comité de Riesgos y Auditoría según lo dispuesto en la Circular 008 de 2023 expedida por la Superfinanciera de Colombia en lo que refiere al SCI.

Elaboró: Versiones Anteriores: OLS Actualización: CGR Gerentes FIMBRA	Revisó: Carolina Gómez Gerente FIMBRA	Aprobó: Junta Directiva Sesión 679 de julio de 2009. Modificado según: <ul style="list-style-type: none"> • Acta 806 de junio de 2019 • Acta 842 de junio de 2022 • Acta 866 de 10 de mayo de 2024
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------